

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS EN PLAZO RESPECTO A LA MEDIDA 1.1. DE LA LÍNEA 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2023 POR RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2023.

De conformidad con el artículo 21.1 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA nº 113, de 13 de junio de 2014), una vez vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones con cargo a la Medida 1.1 “Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales” y la Medida 1.2 “Contratación de gerentes y personal técnico especializado”, de la Línea 1 de dicho programa, convocadas mediante Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA nº 79, de 27 de abril de 2023), se requiere a las entidades interesadas relacionadas en el documento anexo, para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

El escrito mediante el que se efectúe la subsanación podrá presentarse por cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 19 de la Orden de 6 de junio de 2014.

El plazo de subsanación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 21 de la Orden de 6 de junio de 2014, aquellas entidades interesadas requeridas que no procedan a la subsanación se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL



	DANIEL SANCHEZ ROMAN	08/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAQHRYR5K6ZC829CAGC6U02CZUM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANEXO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN MEDIDA 1.1. CONVOCATORIA 2023

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	P11232023CA000000003 (CTC-2023197405)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CASA ANTONIO SDAD COOP AND F09979535
REQUISITOS A SUBSANAR:	1. La fecha de alta en la Seguridad Social de las personas socias incorporadas, está fuera del periodo de ejecución establecido en el apartado quinto de la Resolución de 19 de abril de 2023 (01/09/2022-31/08/2023).
-----	-----
DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	P11232023CA000000010 (CTC-2023232204)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	VELERÍA Y JARCÍAS CAMPO DE GIBRALTAR S. COOP. AND F44675569
REQUISITOS A SUBSANAR:	1. Según las fechas de alta en la Seguridad Social y de inscripción como demandante de empleo en el SAE, consignadas en la solicitud, apartado 8, relativas a la persona socia incorporada, no se puede verificar el cumplimiento del artículo 9.3.a) de la Orden de 6 de junio de 2014.
-----	-----

